

ESTATUTOS PLEAMAR

1.Nombre de la empresa : PLEAMAR

, una cooperativa del Patronato San José dedicada al compra venta de productos artesanos, somos un claro ejemplo de sociedad cooperativa.

DATOS DE CONTACTO: 687396393

Correo de contacto:pleamarcop@gmail.com

Los requisitos son una aportación mínima y lógicamente ganas de trabajar.

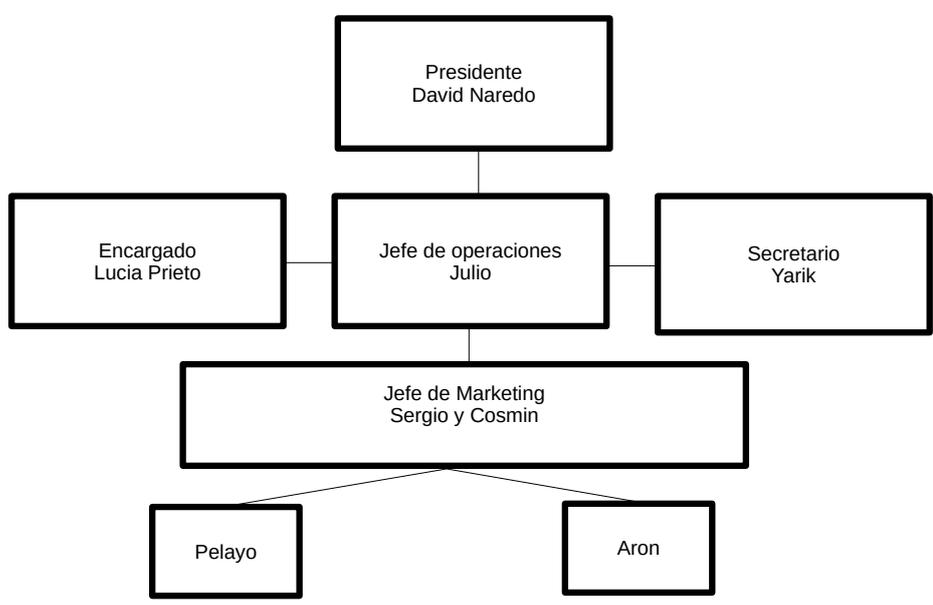
2.Presidente : David Naredo

Vicepresidente: Lucia Prieto

Secretario : Yarik

Tesorero : David Naredo

3.ORGANIGRAMA :





4. Derechos y deberes de los socios cooperativistas:

Derechos

Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.

Formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdo por la asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte.

Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Deberes:

Asistir a las reuniones de la asamblea general y de los demás órganos colegiados de los que forme parte.

Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.

Participar en las actividades que desarrolla

la cooperativa para el cumplimiento de su fin social.

5. MOTIVOS DE PENALIZACIÓN:

Hay varios motivos por los cuales se puede penalizar a una persona que integre este grupo:

1. Que no de la cantidad marcada en los estatutos que es de 10 EUROS por persona
2. Tener algún encuentro violento con un integrante del grupo
3. No obedecer las órdenes de tu grupo aunque tus no estés de acuerdo.

6. REPARTO DE PUNTOS:



Los puntos se repartirán en función del trabajo personal desarrollado en la cooperativa.

7. FINANCIACIÓN DE UNA COOPERATIVA

Aunque las cooperativas son empresas o micro-empresas de interés social, el capital para el funcionamiento debe provenir de sus miembros (llamados cooperativistas) esto quiere decir que el estado no invierte directamente dinero en el desarrollo de las cooperativas

En la que los integrantes tienen que dar 10 EUROS para la financiación de la cooperativa

8. Formas de distribución de los beneficios:

Los beneficios se repartirán a iguales hacia todos los miembros de la cooperativa.

9. PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD COOPERATIVA:

sociedad cooperativa fijado en los Estatutos, esta será disuelta de pleno derecho, a no ser que, se acuerde

con anterioridad a la Asamblea General acuerde su prórroga y quede inscrita en el Registro.

10. Derechos y deberes de los socios cooperativistas:



Derechos

Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.

Formular propuestas y participar con voz y voto en la adopción de acuerdo por la asamblea general y demás órganos sociales de los que formen parte.

Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Deberes

Asistir a las reuniones de la asamblea general y de los demás órganos colegiados de los que forme parte.

Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.

Participar en las actividades que desarrolla la cooperativa para el cumplimiento de su fin social.

Nuestro Compromiso es estar dispuesto a que todos nuestros productos sean duraderos y de buena calidad.